



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

**Expediente n.º:** 1058/2022

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

### ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 28 de junio de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0522 del siguiente tenor literal:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 76 de fecha 19 de abril de 2024 por la que se propone la contratación como personal laboral fijo de la plaza sujeta al Proceso de Estabilización con denominación Limpieza de Edificios, categoría D, por concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando la documentación recibida en el Registro General de este Ayuntamiento acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por la persona candidata propuesta por el Órgano de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Secretaría n.º 2024-0198 de fecha 12/06/2024.

Considerando que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0464 de 13 de junio de 2024 se acordó la firma del contrato el día 01 de julio de 2024.

Considerando que, con fecha 27/06/2024 y Registro de Entrada n.º 2024-E-RC-1494 se ha presentado escrito por D.ª Rocío Otilia López Gelo solicitando que la firma del contrato se realice en fecha distinta.

Considerando que las Bases Reguladoras establecen en el punto 12.2 que: “Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación. El/La aspirante seleccionado/a deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.”

Considerando que se puede llevar a cabo la firma del contrato dentro del plazo máximo que establecen las Bases para la firma del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aceptar la solicitud formulada por la interesada, D.ª Rocío Otilia López Gelo, para llevar a cabo la firma del contrato en fecha posterior a la inicialmente fijada, dentro del plazo máximo establecido.





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la aspirante, comunicándole que la se le informará de la nueva fecha de formalización del contrato.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 55Y9PFNP2S4PEZPE67ZHGLC  
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

